CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, a los 13 días del mes de Julio del 2018, los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de sesión de acciones, sujetas a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los señores: DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE y, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO, en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el señor DIEGO MARCELO ORITZ ORTIZ, en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los señores DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE y, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO por medio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION DE UN DÓLAR CADA UNA, de las DOSCIENTAS SESENTA Y UN ACCIONES que tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "UNITRUCKS C.A." a favor del señor DIEGO MARCELO ORTIZ ORTZ.

La Compañía denominada "UNITRUCKS C.A." Se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del Cantón Cuenca el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008 contrato social inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 29 de enero del 2008 bajo el número 60.

La presente cesión será comunicada al Gerente de la compañía, con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCERA: ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:

DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE

CEDENTE

NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO

CEDENTE

DIEGO MARCELO ORITZ ORTIZ

CESIONARIO



















CONTRATO DE CESION DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, 16 de Julio del 2018, a los que al pie del presente suscriben, celebran el presente contrato de cesión de acciones, sujetas a las siguientes clausulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte los conyuges señores: DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO en calidad de CEDENTES; y, por otra parte el Sr. LUIS OCTAVIO GUACHICHULLCA ARIAS en calidad de CESIONARIO, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, hábiles para obligarse y contratar.

SEGUNDA: CONTRATO.- Los cónyuges DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE, NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO por intermedio del presente documento libre y voluntariamente ceden y transfieren UNA ACCION, del valor de un dólar cada una, las mismas que las tienen suscritas y pagadas en la compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", a favor de la señor LUIS OCTAVIO GUACHICHULLCA ARIAS.

La compañía denominada "COMPAÑÍA UNITRUCKS C.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Público Decimo del cantón Cuenca, el 15 de enero del 2008, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución NO 08-C-DIC-044, el 24 de enero del 2008, contrato social inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el 29 de enero del 2008. Bajo el número 60.

La presente sesión será comunicada al Gerente de la compañía con el objeto de que tome nota en el libro de acciones y accionistas que mantiene la compañía; y, que comunique de la misma a la Superintendencia de Compañías.

TERCER: ACEPTACIÓN.- Presentes los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en el presente contrato y para constancia firman el mismo día de su celebración:

DIEGO FERNANDO BERREZUETA BOJORQUE

NUBE YOLANDA PERALTA GUERRERO

010306863-1

010299779-8 CEDENTE

CEDENTE

LUIS OCTAVIO GUACHICHULLCA ARIAS

010317852-1

CESIONARIO

















